ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Al contestar por favor cite estos datos:
2024107000185981
14 de Marzo de 2024
14 de Marzo de 2024

Señores
CONSORCIO VIAS COL2023.
R.L. NESTOR ANDRES MESA SANTANDER
mmconstrutecno@gmail.com
viascol2023@gmail.com
Ciudad.

Respuesta al radicado No. 2024102000159454 de Orfeo con fecha 24 de marzo de 2024 – Rad 2024102000155794 de Orfeo con fecha 11 de marzo de 2024.
ASUNTO: SOLICITUD CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS CT OBRA PUBLICA N°. 4301 del 23 de noviembre de 2023

Cordial Saludo.

En respuesta a la comunicación de referencia, nos permitimos manifestarle lo siguiente previo a las siguientes consideraciones:

hemos tomado debida nota de la información contenida en el documento privado con fecha **5 de marzo de 2024**. En dicho documento, el beneficiario del pago, actuando como **CEDENTE**, manifiesta de manera irrevocable la **CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS** derivada del contrato de obra pública #4301 del 23 de noviembre de 2023. Esta cesión se realiza a favor del **CESIONARIO SAUL RINCON VILLAMIZAR** Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 13.469.819 de Cúcuta el derecho de percibir la totalidad de los pagos del contrato N.º. 4301 del 23 de noviembre de 2023 consistente DIAGNOSTICO, CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION YIO MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FASE IV' LOTE 3 por un valor de SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS M/CTE ($702.558.419,00).

Es importante destacar que, con la cesión de derechos económicos, no se establece una obligación, vínculo o relación jurídica contractual directa entre la entidad municipal y el **CESIONARIO SAUL RINCON VILLAMIZAR**. Los pagos estarán condicionados al desarrollo de las actividades contractuales por parte del **CEDENTE**, el contratista **CONSORCIO VIAS COL2023.**.

Para el trámite futuro de la cuenta relacionada con esta cesión, el **CEDENTE** deberá aportar en un solo archivo en formato PDF, junto con los demás documentos de la cuenta, lo siguiente:
Tabla

CEDENTE	CESIONARIO
Copia de la respuesta emitida por la entidad municipal donde se tome nota de la cesión de derechos económicos.	Certificación de existencia y representación legal del cesionario. En el caso de persona natural, no aplica.
	Certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario, donde se deben consignar los valores de la cesión. La expedición no debe ser mayor a treinta (30) días.
Copia del contrato de cesión de derechos económicos.	
En caso de emitirse factura, esta deberá indicar el endoso respectivo a favor del cesionario.	Rut de la persona natural o jurídica.
Copia de la cédula del representante legal o de la persona natural.	

Cordialmente

SECRETARIA DEL TESORO
Sandra Milena Zapata Ortega

Secretario de Despacho

Secretaria del Tesoro Municipal

tramitado y Proyectado por: German Enrique Camperos Torres